

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'12'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de ~~ilustraciones~~ del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño



FRANQUEO CO NCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción
Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a a legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación de Logroño

Acordado por la Excm. Diputación, se anuncia el concurso subasta para la instalación de calefacción por aire caliente en el Hospital Provincial, en las siguientes condiciones:

El presupuesto total de las instalaciones no excederá por todos los conceptos de cuatrocientas noventa mil pesetas (490.000). Se exceptúan de este presupuesto las obras de albañilería, solados, carpintería y pintura, así como el combustible para las pruebas de funcionamiento. La fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta será de nueve mil ochocientas pesetas (9.800), y la definitiva el cuatro por ciento del importe por el que se adjudique la instalación. Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos que se ocasionen con motivo de la recepción provisional por honorarios devengados del técnico designado por la Jefatura de Industria, así como los del anuncio de este concurso-subasta y en la Prensa Local y Boletín Oficial de la provincia emisión radiofónica y demás.

El abono del importe total de las instalaciones se hará efectivo en dos plazos: el primero a la terminación de las obras de instalación, y el segundo a la recepción definitiva por la Excm. Diputación.

El adjudicatario dará comienzo a las obras y trabajos de instalación en el término de treinta días naturales, contados desde la fecha en la que se le comunique por escrito la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminados en el plazo de cuatro meses a partir de la misma fecha.

El proyecto, pliego de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación de Logroño en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación de Logroño, los días hábiles de oficina, de diez a trece horas.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados figurando la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la instalación de

calefacción por aire caliente en el Hospital Provincial".

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir resguardo de garantía provisional.

El primer sobre se substituirá "Referencias" e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que exija la convocatoria con los pertinentes documentos acreditativos, así como el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

El segundo sobre se substituirá "Oferta económica" e incluirá proposición con arreglo al modelo, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

El primer periodo de la licitación se ceñirá al examen de los pliegos de "Referencias", con informe de los Servicios técnicos de la Diputación que versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes, respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, y en vista del mismo, se seleccionarán los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de que dar eliminados.

El resultado se anunciará, dentro del plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la provincia, con indicación de la fecha y hora de la apertura de los pliegos de "Oferta económica", que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El segundo periodo de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y el acto de la apertura de los pliegos de la "Oferta económica" se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la mano, durante quince minutos, y si, transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El primer periodo de licitación tendrá lugar a las doce horas del día siguiente de los veinte hábiles transcurridos para la presentación de proposiciones, en el despacho del Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Logroño.

El licitador acompañará además, la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929.

Queda obligado el adjudicatario, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación, con siderando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a este concurso subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1952.

Logroño 28 de mayo de 1957.

El Presidente

F. José Lapeña Malumbres

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle núm.

enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación de Logroño, en el Boletín Oficial de la provincia de fecha , bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que se exigen para la adjudicación por concurso-subasta de la instalación de calefacción por aire caliente en el Hospital Provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escrita precisamente en letra clara, indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por R.D. de 6 de marzo de 1929 y que puedan señalarse en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes de dar co-

mienzo a las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

Fecha y firma.

863

Administración de Justicia

EDICTO

697

Por medio de presente se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Etura Arguea, natural de Rabanera de Cameros, hijo de Pedro Pablo y Bonifacia, (fallecidos), siendo la que reclama su herencia su hermana doble vínculo doña Escolástica Etura Arguea, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Logroño 17 de mayo de 1957.

El Secretario

852

REQUISITORIA

695

Andrés Fuentes Izaguirre de unos 36 años, casado, hojalatero ambulante cuyo domicilio actualmente se ignora, y que últimamente lo tuvo en Logroño en Pozo Cubillas núm. 3, natural de Los Arcos, (Navarra), comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Nájera, para constituirse en prosión y cumplir la pena de dos días de arresto menor, que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas número 34 de 1956, cuya sentencia es de fecha 31 de agosto de 1956, por hurto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Nájera 21 de mayo de 1957.

El Juez Comarcal Sustituto

D. Evaristo Román Sáinz, Secretario del Juzgado Comarcal de Nájera y su comarca.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 34 de 1956, seguido por hurto, contra Andrés Fuentes Izaguirre, ha recaído la siguiente tasación de costas.

Tasación de costas que practica el

Secretario que refrenda, en los presentes autos, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia.

Derechos arancelarios en la tramitación de este juicio, 10'80 ptas.

Reintegros del expediente conforme a la Ley y Reglamento del Timbre del Estado, 7 pestas.

Derechos de arancel por cumplimiento en el Juzgado de Paz de Aranzana de una carta-orden 3'75.

Derechos arancelarios por cumplimiento de tres exhortos que obran en autos 11'25.

En ejecución de sentencia.

Derechos arancelarios a favor del Estado 12'35.

Reintegros conforme Ley y Reglamento del Timbre 5 pesetas.

Pólizas de la Justicia Municipal, 10 pestas.

Indemnización a la perjudicada Teresa Lacalle 50 pestas.

Total 110'15 pestas.

Importa la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de centio diez pestas con quince céntimos.

Nájera 4 de marzo de 1.957. —El Secretario: E. Román.

Y para que sirva de notificación al condenado Andrés Fuentes Izaguirre, que se encuentra en ignorado paradero y a fin de darle vista por tres días, conforme al artículo 243 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial de la provincia, en Nájera 22 de mayo de 1.957.

850

EDICTO

672

D. José María Irigaray Undiano, Juez de Instrucción de la Ciudad de Arnedo y su partido.

Hago Saber:

Que en diligencias de exacción por la vía de apremio de las costas producidas en el sumario seguido en este Juzgado con el número 24 de 1956 contra Galo Oñate Martínez, por el delito de tenencia ilícita de armas he acordado sacar a pública subasta por segunda vez en razón de haber quedado desierta la primera, las siguientes fincas rústicas de propiedad de aquel:

Una finca sita en el término municipal del Quel (Logroño) y paraje denominado «El Cejuelo», de 33 áreas y 92 centiareas de cab da que linda al Norte con Simón Pastor, al Sur con camino, al Este con cementerio o camino y al Oeste con Simón Pastor. Tasada en cinco mil seiscientas pesetas, se saca a la subasta que se anuncia con rebaja del 25% de dicho valor de tasación es decir, en cuatro mil doscientas pesetas.

Otra finca en la misma jurisdicción en el paraje llamado «Camino de Logroño», de 52 áreas y 40 centiareas, que linda al Norte con Hijos de Luis Oñate, Sur con Matías Ruiz, Este con Vicente Escalona y Oeste con camino. Tasada en cinco mil trescientas pesetas, se saca a la subasta que se anuncia por el presente edicto con una rebaja del 25% del valor de tasación, es decir, en tres mil novecientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco de junio de 1957 a las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de D Santiago Milla, de Arnedo (Logroño) y se ajustará a los siguientes requisitos:

1.ª—Las fincas se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, respecto de los caules ha manifestado el dueño de aquellas que carece de los mismos.

2.ª—Para tomar parte en la su-

basta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10% del valor en que los bienes se sacan a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que los bienes son sacados a subasta y aquellas podrán hacerse a título de ceder el remate a un tercero.

Dado en Arnedo, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez de Instrucción

818

EDICTO

673

Por virtud del presen, se requiere a Daniel Obregón uiz, con residencia accidentalmente en Ribafrecha (Logroño) y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de notificarle la indemnización que ha sido condenado a abonar a Gregorio Ruiz Hurtado, vecino de Logroño, en la cantidad de pesetas cincuenta, según sentencia dictada en la causa número 75-1951, por el delito de hurto.

Así lo tiene acordado el Sr. don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su partido, en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

819

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Doña Lucia Ascorbe en concepto de viudez como esposa que fue del Secretario del Ayuntamiento de Ventrosa (Logroño), con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Lucia Garcia Ascorbe percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, resultante de incrementar e lanterior devengo de 626 ptas. hasta 300 pesetas mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Herrameluri provincia de Logroño cuota al año pesetas 558'48 cuota al mes 46'54.

Ayuntamiento de Budejo provincia de Burgos cuota al año 291'69 cuota al mes 24'30.

Ayuntamiento de Ayuelas id. cuota al año 212'88 cuota al mes 17'74.

Ayuntamiento de Baños de Ebro provincia de Alava, cuota al año pesetas 758'16 cuota al mes 63'18.

Ayuntamiento de Cárdepas provincia de Logroño cuota al año pesetas 785'04 cuota al mes 65'42.

Ayuntamiento de Ventrosa id. cuota al año 993'84 cuota al mes 82'82. Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualida-

des con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 4 de abril de 1.957.

El Jefe de la Sección

610

Anuncios Oficiales

EDICTO

691

D. Vicente Fernández Burgos, Jefe de Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Agoncillo.

Hago Saber; Que confeccionado por Secretaría el Padrón de contribuyentes para atender a los gastos de la Hermandad y servicio de Policía Rural en el actual ejercicio de 1957, queda expuesto al público en el padrón de anuncios de la Secretaría de esta Hermandad durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de ser examinado por los interesados y oír reclamaciones.

Agoncillo, a 20 de mayo de 1957.

El Jefe de la Hermandad

846

EDICTO

709

Aprobado por este Ayuntamiento expediente n.º 1, de suplemento y habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superavit del ejercicio anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por plazo de quince días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Arenzana de Arriba, a 25 de mayo de 1.957.

El Alcalde

866

EDICTO

708

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito n.º 1, dentro del presupuesto ordinario del año actual con cargo al superavit del ejercicio anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el art.º 691 de la Ley de Regimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por plazo de quince días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Tricio, a 26 de mayo de 1.957.

El Alcalde

867

ANUNCIO DE SUBASTAS

677

Hasta las trece horas del día que finalice el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se admitirán proposiciones en pliego cerrado en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de Oficina para optar a la subasta de doscientos cincuenta árboles de roble, para traviesas por ochenta y ocho metros cúbicos de madera más ciento treinta y dos metros cúbicos de leña por su precio de fasación de sesenta mil pesetas.

La apertura de pliegostendrá lugar a las once horas del día siguiente ha haber finalizado el plazo de presentación de plicas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y fijados en el tablon de anuncios.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones especiales que regulan la materia.

Modelo de proposición (se ajustará a la norma 6 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1.952 viniendo reintegradas con arreglo a la Vigente Ley del Timbre).

Grañón 17 de mayo de 1957.

El Alcalde

823

EDICTO

620

A los veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y a las doce horas de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la apertura de las proposiciones que se presenten para optar a la subasta de dos lotes de chopos marcados el primero con los números del 1 al 151, tasado en 54.500 ptas. y el segundo con los números 152 al 376, tasado en 80.000 pesetas, ambos lotes situados en la finca propiedad de este Municipio denominada Soto de Tirgo.

Las proposiciones para optar a estas subastas, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, expirando el plazo de admisión, el día anterior a que corresponda la apertura de las mismas, pudiendo tomar parte en estas subastas exclusivamente los poseedores de Certificado Profesional de las Clases A, B y C. con hoja de Compras relativas a los mismos y con capacidad suficiente.

Los proponentes deberán presentar las plicas en sobre cerrado y lacrado, y aquellas debidamente reintegradas, acompañando a las mismas documento que acredite haber depositado en Arcas Municipales el 10 por 100 sobre el tipo de tasación así como también y debidamente reintegrada declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos enumerados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo Cuerpo Legal, Ley de Régimen Local vigente y pliegos de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, se sujetará este Ayuntamiento para la enajenación de los productos objeto de estas subastas.

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se originen con motivo de las presentes subastas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tirgo 8 de mayo de 1.957.

El Alcalde

765